



**PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL.
TRIBUNAL DE ELECCIONES INTERNAS.
DECLARATORIA OFICIAL.**

Candidaturas a Movimientos Nacionales y Provinciales y a la Organización Sectorial.

Acuerdo tomado por el Tribunal de Elecciones Internas, en la sesión N° 20-2021 de las veinte horas veinte minutos del martes veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

1. Los artículos 42 y 45 del Estatuto del Partido Liberación Nacional.
2. Los artículos 10, 11, 28, 31, 32, 36, 40, 41 y 42 del Reglamento para la organización, dirección y vigilancia de las elecciones internas de: Convención Nacional Interna, Asambleas Distritales, Asambleas de Movimientos, Asambleas de Sectores.
3. Las disposiciones contenidas en la convocatoria a la celebración de las elecciones internas de Convención Nacional Interna, Asambleas Distritales, de Movimientos y Sectores.

POR TANTO

De conformidad con las facultades que el Estatuto del Partido Liberación Nacional y el reglamento que rige el proceso electoral interno le otorgan al Tribunal de Elecciones Internas, se procede a declarar:

1. Las candidaturas a los puestos nacionales de los movimientos de Trabajadores, Cooperativo, Mujeres y Juventud; a saber: Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría.
2. Las candidaturas a los puestos provinciales de los movimientos de Trabajadores, Cooperativo, Mujeres y Juventud; a saber: Representante provincial ante la Asamblea Nacional, por las provincias de San José, Alajuela, Cartago, Heredia, Guanacaste, Puntarenas y Limón.
3. Las candidaturas a la Presidencia de la Organización Sectorial.
4. Las papeletas a los sectores profesional, empresarial y educativo

Procédase a realizar la publicación de las nóminas de candidaturas en el sitio web www.plndigital.org.

Notifíquese;